



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.187/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.878, de fecha 26 de abril de 2024, que autoriza la devolución al Programa 01 por \$2.000.000.-; Memorandum N°56, con fecha 07 de mayo de 2024, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 3.878/2024, en el sentido de modificar Punto N°4; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Corrijase~~ **Corrijase** Decreto Alcaldicio N° 3.878, de fecha 26 de abril de 2024, que autoriza la devolución al Programa 01 por \$2.000.000.-, en el siguiente sentido:

Punto N°1

Donde Dice:

RUT: 60.107.000-4

Debe Decir:

RUT: 61.107.000-4

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 3.878/2024, en todo lo no corregido por éste.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal